

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **30537** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 553/2020, con NIG 0401342120200010620 por auto de fecha 14 de Septiembre del presente año, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Carlatenea S.L.U., provisto de C.I.F. B04853347 y con domicilio social Paseo del Mediterráneo nº 90 de Mojácar (Almería), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.- Se acuerda, declarar en concurso voluntario a Carlatenea S.L.U, con CIF nº B-04853347, que tendrá el carácter de Concurso Voluntario.

3º.- Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles gastos del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Almería, 14 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200040620-1